



ANUNCIO de 21 de septiembre de 2020 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de un proyecto de "Concesión de aguas superficiales del río Guadiana para la transformación en regadío de 109,21 hectáreas y modificación de concesión de aguas superficiales para riego de 143,61 hectáreas en la finca La Moheda", ubicado en el término municipal de Villanueva de la Serena (Badajoz). Expte.: IA19/477. (2020080909)

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental correspondiente al proyecto de "Concesión de aguas superficiales del río Guadiana para la transformación en regadío de 109,21 hectáreas y modificación de concesión de aguas superficiales para riego de 143,61 hectáreas en la finca La Moheda", podrá ser examinado, durante un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la sede electrónica del órgano ambiental:

<http://extremambiente.juntaex.es/Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos/Evaluación Ambiental Ordinaria/>.

Durante dicho plazo, las personas físicas o jurídicas podrán presentar las sugerencias y alegaciones que estimen pertinentes, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención y Calidad Ambiental de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Dicho proyecto se encuentra sujeto a evaluación de impacto ambiental ordinaria al estar incluido en el grupo 1, letra b del anexo IV de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El proyecto consiste en la modificación de las características de una concesión de aguas superficiales procedentes del río Guadiana para el riego de una superficie de 143,612 hectáreas, a las cuales se unirán otras 109 hectáreas de nuevo regadío a través de una nueva concesión de aguas superficiales del mismo río Guadiana, para el riego de un cultivo de olivar superintensivo de nueva implantación. La zona de actuación comprende



las parcelas 5025 y 5027 del polígono 24 del término municipal de Villanueva de la Serena (Badajoz).

La concesión actual para el riego de 143,612 hectáreas asciende a un volumen total de 861.671 m³/año y un caudal de derivación de 258,51 l/s (que no se verán modificados). La modificación de esta concesión de aguas superficiales para riego consistirá en el traslado del punto de la toma actual a uno nuevo en el mismo río Guadiana, mediante la ejecución de una nueva obra de toma de aguas superficiales, ejecución de bombeo solar fotovoltaico hasta una balsa de nueva ejecución de 20.000 m³ de capacidad, instalación de tubería de impulsión desde la toma hasta la balsa de unos 1.300 metros de longitud y la ejecución de una caseta de bombeo.

En cuanto a la nueva transformación a regadío de 109 hectáreas, se realizará una nueva captación de aguas superficiales del río Guadiana anexa a la anterior. La demanda de recurso hídrico solicitada asciende a 650.305,62 m³/año y un caudal de derivación de 109,21 l/s. Las obras serán similares a las anteriores, consistiendo en la ejecución de la obra de toma de aguas superficiales, ejecución de bombeo solar fotovoltaico hasta una balsa de nueva ejecución de 20.000 m³ de capacidad, instalación de tubería de impulsión desde la toma hasta la balsa de unos 1.300 metros de longitud, instalación de la red de distribución del riego y plantación de olivar superintensivo.

Los sistemas de riego de la superficie que actualmente cuenta con concesión de aguas para riego y de la futura superficie que se pretende transformar a regadío funcionarán de modo independiente.

La promotora del proyecto es la sociedad Agroganadera Moheda, SL.

El órgano competente para el otorgamiento de la concesión de aguas superficiales para la nueva transformación en regadío es la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Es Órgano competente para la formulación de la declaración de impacto ambiental relativa al proyecto la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.d) del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 21 de septiembre de 2020. El Director General de Sostenibilidad, JESÚS MORENO PÉREZ.